

El Día de Descanso

"El doctor Corbalán - dicen "Las Últimas Noticias" - ha sido acusado de sujetar la ley de descanso dominical obligatorio. Los que lo creen no están bien informados. El señor Corbalán no ha hecho más que presentar un contra proyecto, - ¡el contagio del Senado! - que a su juicio consulta mejor la necesidad social que el proyecto primitivo. No es cierto que su radicalismo pasteurizado, lo haga desconocer el día Domingo como el más indicado para que la gente alabe a Dios o se quede en casa en zapatillas, según la inclinación de cada dual. Su proyecto dice que el día de descanso será el Domingo, salvo convenio en contrario."

Demás estaba que el colega tratara de demostrar que el contra-proyecto del señor Corbalán no se ha inspirado en ningún móvil de carácter doctrinario. Suponer que un diputado bien inspirado y patriota como el señor Corbalán redacta un contra-proyecto para impedir que los empleados descansen en "Domingo" porque ese día hay ceremonias religiosas, sería tan ridículo como suponerlo atacando la salida de vapores en "Martes" por aquello de que "no te cases ni te embarques". En una ley de protección social no caben las cuestiones doctrinarias.

Si los empleados y operarios se han manifestado contrarios al proyecto del señor Corbalán, es porque entrega al acuerdo de las partes, o sea a la voluntad de los patrones, la fijación del día de descanso.

¿Quién podría vigilar de esa manera el estricto cumplimiento de la ley? ¿Que empleado se atrevería a exigir de su patrón que respete la fecha convenida?

En cambio, si se fija un solo día, como es el Domingo, para el común descanso de los trabajadores, la fiscalización resulta fácil. Si ordena en esa fecha a los comerciantes e industriales cerrar sus establecimientos, el que falte a la ley y abra sus puertas, queda a la vista de todos. La policía no tiene más que hacer que dar aviso a la justicia y ordenar la clusura.

¿Que por que ha de preferirse el Domingo y no otro día?

En primer lugar, por la costumbre, y en segundo lugar, por el bien, el agrado de los mismos protegidos por la ley. Los teatros, los sports, los entretenimientos de toda especie - a excepción de las cantinas - ofrecen los días festivos campo más amplio al deleite y esparcimiento del cuerpo y del espíritu.

¿Sería justo, condenar a los que viven del trabajo, a sacrificar estas ventajas a la voluntad de sus patrones?

La absoluta libertad, el simpático individualismo que tanto entusiasmo al doctor Corbalán, queda reducido a un convenio entre un subordinado que necesita del trabajo y un jefe que es dueño de arrojarlo a la calle, si no se somete a su deseo. ¿Es esto libertad o esclavitud?

Recordemos que la ley va a dictarse en beneficio de los débiles, de los que no pueden por si solos hacer respetar sus derechos, y pongamos a la autoridad en situación de vigilar su cumplimiento.

Indudablemente, hay servicios que no pueden suspenderse del todo, - carnicerías, boticas, panaderías, etc. -; que se dicten excepciones, en buena hora; pero no se deje a merced de los capitalistas el descanso de las clases trabajadoras.

P.

))))